



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005-CU-2022  
Piura, 27 de enero de 2022

**VISTO**

El expediente N° 0008-0302-22-4 de fecha 24 de enero de 2022, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, Resolución de Consejo Universitario N° 0566-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza, la Implementación del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para los Semestres 2021-II y 2022-I, en virtud al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, que corresponde al incremento de la oferta a nivel académica de pregrado, para contratar a cuatro (04) docentes distribuidos según cuadro anexo.

Facultad	A1 (Doctor)	B1 (Magister)	Total
Arquitectura y Urbanismo		1	1
Derecho y Ciencias Políticas	2		2
Ingeniería Civil		1	1
Total	2	2	4

(...)

Que, Resolución de Consejo Universitario N° 0567-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza, la Implementación del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para los Semestres 2021-II y 2022-I, en virtud al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, que corresponde al incremento de la oferta a nivel académica de pregrado, para contratar a cinco (05) docentes distribuidos según cuadro anexo.

Facultad	A1 (Doctor)	B2 (Magister)	Total
Ciencias Administrativas	1		1
Ingeniería Civil	1	2	3
Ingeniería de Minas	1		1
Total	3	2	5

(...)

Que, a través del Oficio N° 051-VRACAD-UNP-2022, de fecha 24 de enero de 2022, el Vicerrector Académico, solicita se apruebe la designación de los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo la convocatoria de Concurso Público para la provisión de plazas docentes de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, Decreto Supremo 418-2017-EF y Decreto Supremo N° 093-2021-EF, para los Semestres Académicos 2021-II y 2022-I, como se detalla a continuación:

- Dr. Juan Rivas Valverde Preside  
Vicerrector Académico (e)
- Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Lic. Natalia Irene Huiman Seminario  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- M.Sc. Fátima Janet Sandoval Oliva  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Abg. Luis Hernán Cruz Vélchez  
Asesor
- Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mg.  
Apoyo Administrativo del Vicerrectorado Académico

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005-CU-2022  
Piura, 27 de enero de 2022

Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 01 de fecha 27 de enero de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo la **convocatoria de Concurso Público para la provisión de plazas docentes de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura**, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, Decreto Supremo 418-2017-EF y Decreto Supremo N° 093-2021-EF, para los Semestres Académicos 2021-II y 2022-I, como se detalla a continuación:

- Dr. Juan Rivas Valverde Preside  
Vicerrector Académico (e)
- Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Lic. Natalia Irene Huiman Seminario  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- M.Sc. Fátima Janet Sandoval Oliva  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Abg. Luis Hernán Cruz Vílchez  
Asesor
- Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mg.  
Apoyo Administrativo del Vicerrectorado Académico

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.


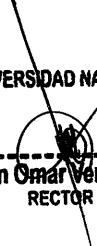
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., VRI,DGA,OCP(2),OCARH, OCEP,OCAJ,,ARCHIVO (02)

11 copias/Bkpa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL